

CAFÉ SELECTO C. LTDA. 9:19

Guayaquil, Mayo 26 del 2010

RECIBIDO

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Ref.: CAFÉ SELECTO C. LTDA.- EXPEDIENTE No. 22.186

De mis consideraciones:

En relación con el asunto de la referencia, me permito hacerle conocer lo siguiente:

1. PETICION A LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-

Con fecha 10 de Mayo del 2010, entregué en su despacho una comunicación mediante la cual, le pedía que me proporcione la nómina de socios actualizada de CAFÉ SELECTO C. LTDA.

Con fecha 13 de Mayo del 2010, se dio respuesta a mi solicitud, pero examinando el contenido del listado de socios que se me entregó, éste no guarda relación con la verdadera lista de socios de mi representada, dándome la impresión que por un involuntario error, cometido en la Intendencia, se ha mezclado a accionistas que alguna vez tuvieron esa calidad, con accionistas que en los actuales momentos si la tienen, lo que determinan la confusión de la información que me han entregado, cuya fotocopia acompaño a esta carta (ANEXO 1, dos páginas).

2. DEMOSTRACION DE LA EQUIVOCACION QUE CONTIENE EL LISTADO QUE SE ME ENTREGÓ.-

Para demostrar que en verdad existe el lamentable error, al que me he referido en el ordinal 1, me permito entregar fotocopia certificada de las siguientes Escrituras Públicas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, que demuestran la evolución societaria de mi representada, hasta llegar a los socios que actualmente forman parte de la misma.

a) A la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., se la reactivó mediante Escritura Pública, otorgada el día 12 de Octubre del 2005, en la que aparecen como socios las siguientes personas naturales, según se desprende del Acta de Junta General de Socios que se realizó el día 03 de Octubre del 2005:

- SR. LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, propietario de 5.500 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar cada una;
- SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, propietaria de 300 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- MERCEDES DIAZ VILLACIS, propietaria de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.
- ROCIO DIAZ VILLACIS, propietaria de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.
- LUIS MELQUIADES DIAZ VILLACIS, propietario de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.

Acompañó fotocopia certificada de la Escritura Pública (ANEXO 2).

b) Posteriormente, con fecha 07 de Agosto del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 01 de Agosto del 2006.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 6.260 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 6.260 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 6.220 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 6.260 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Acompañó copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 3).

c) El día 15 de Agosto del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte

CAFÉ SELECTO C. LTDA.

No. 2/...

de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 08 de Agosto del 2006.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 3.110 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 3.130 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 3.130 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 3.130 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, propietaria de 12.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 4).

d) El día 29 de Noviembre del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se rectificó un error contenido en la escritura de Reactivación de la Compañía, respecto de las participaciones del socio LUIS MELQUIADES DIAZ VILLACIS; ratificándose lo dispuesto en el Acta de 03 de Octubre del 2005, por lo tanto no hubo variación en lo referente al listado de accionistas al que se refiere el literal a) del ordinal 2, de la presente comunicación.

Acompaño copia certificada de la Escritura Pública (ANEXO 5)

e) El día 12 de Noviembre del 2007, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 05 de Noviembre del 2007.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;

- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 6).

3. SITUACION ACTUAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Desde ese momento, hasta la presente fecha no ha existido movimiento alguno, respecto de las participaciones de mi representada, por lo tanto, los socios que la conforman en este momento, son:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

4. PETICION.- Por todo lo antes expuesto, de manera comedida, acudo ante Usted, para que se digne disponer a quien corresponda que a base de la documentación que estoy entregando, se digne rectificar el dato que tiene la Intendencia de Compañías, y enmiende el error cometido, para que en los archivos de la Intendencia, quede debidamente registrado el movimiento que han tenido los accionistas de mi representada, y la consiguiente distribución del capital social.

5. NOTIFICACIONES.- Recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico del Dr. Leonidas Plaza Verduga, ubicado en la calle García Moreno # 913 y 9 de Octubre (planta baja) de esta ciudad de Guayaquil, quien firma conmigo la presente comunicación.

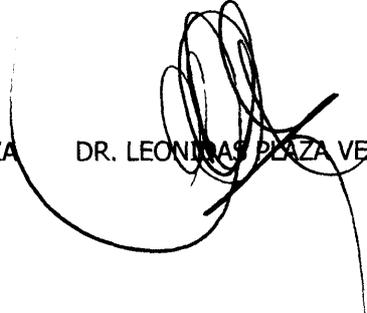
6. ABOGADOS DEFENSORES.- Designo Abogados Defensores, al Dr. Leonidas Plaza Verduga y Ab. Xavier Estrada Perlaza, a quienes autorizo para que de manera individual o conjunta me representen y entreguen escritos a mi nombre dentro de este trámite administrativo.

Atentamente,


MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA

GERENTE

CAFÉ SELECTO C.LTDA.


DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 No. /2007 ESCRITURA
2 PUBLICA DE CESION DE
3 PARTICIPACIONES QUE HACE LA
4 SEÑORA OLGA MERCEDES
5 VILLACIS DE DIAZ; A FAVOR DE
6 LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE
7 DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ
8 VILLACIS DE PLAZA; LUIS
9 FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y,
10 ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA;
11 EN LA COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO
12 C. LTDA.-
13 CUANTIA: INDETERMINADA.-

14 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
15 del Guayas, República del Ecuador, hoy, **doce** de
16 **noviembre** del **dos mil siete**, ante mí, **DOCTOR**
17 **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO
18 **TITULAR VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN**
19 **GUAYAQUIL**, comparecen por una parte, la señora
20 **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, quien
21 declara ser ecuatoriana, casada, dedicada a los
22 quehaceres del hogar, por sus propios derechos y
23 por los que representa de su cónyuge señor Luis
24 Andrés Díaz Andrade, según el poder que se
25 incorpora a esta escritura como documento
26 habilitante; y, por otra parte: los señores: **LUIS**
27 **ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ**
28 **VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ**

1 **VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA,**
2 quienes declaran ser ecuatorianos, ejecutivos;
3 todos por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son mayores de edad, domiciliados
5 en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces
6 para obligarse y contratar a quienes por haberse
7 identificado con sus respectivos documentos de
8 identificación, de conocer doy fe, los mismos que
9 comparecen a celebrar esta escritura pública de
10 Cesión de Participaciones de la Compañía **CAFÉ**
11 **SELECTO C. LTDA.,** sobre cuyo objeto y
12 resultados están bien instruidos a la que proceden
13 de una manera libre y espontánea y para su
14 otorgamiento me presentan la Minuta que dice
15 así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el
16 Registro de Escrituras Públicas que se
17 encuentra a su cargo, una de **Cesión de**
18 **Participaciones** al tenor de cláusulas
19 siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**
20 Comparecen a la celebración de esta escritura, **por**
21 **una parte,** la **señora OLGA MERCEDES VILLACIS**
22 **DE DIAZ,** por sus propios derechos y por los que
23 representa de su cónyuge señor Luis Andrés Díaz
24 Andrade, en su calidad de Apoderada General;
25 parte a la que se la llamará en el decurso de este
26 contrato como la **Cedente;** y, **por otra parte,** los
27 **señores, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS;**
28 **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS**



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

1 **FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ**
2 **VILLACIS DE SORIA;** parte a quienes se les
3 llamará como los **Cesionarios.**- **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura
5 pública celebrada el primero de diciembre
6 de mil novecientos setenta y dos, ante el
7 Notario del Cantón Guayaquil, doctor Carlos
8 Quiñónez Velásquez, e inscrita en el
9 Registro Mercantil del mismo Cantón, el
10 veintitrés de Marzo de mil novecientos
11 setenta y tres, se constituyó la **Compañía**
12 **CAFÉ SELECTO C. LTDA.** b.- Mediante
13 escritura pública otorgada ante el Notario
14 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
15 Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el
16 doce de Octubre del año dos mil cinco, e
17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
18 Cantón, el veintiuno de Febrero del año dos
19 mil seis, se procedió a la Reactivación,
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
21 de la Compañía. **TERCERA: CESION DE**
22 **PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA OLGA**
23 **MERCEDES VILLACIS DE DIAZ.**- La SRA.
24 OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, es
25 propietaria doce mil quinientas
26 participaciones iguales, acumulativas, e
27 indivisibles de cuatro centavos de dólar
28 cada una, en el capital social de la

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

1 **Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA.-** Con
2 este antecedente, procede a realizar la
3 siguiente Cesión: **UNO)** La señora OLGA
4 MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus
5 propios derechos y con el debido
6 consentimiento de su cónyuge, LUIS
7 ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder
8 General que le ha otorgado, tiene a bien
9 ceder como en efecto cede a favor del **señor,**
10 **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS,** tres mil
11 ciento cuarenta participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles de cuatro
13 centavos de dólar cada una, de la que es
14 propietaria en el capital social de la
15 Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin
16 reserva ni limitación alguna; **DOS)** La
17 señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE
18 DIAZ, por sus propios derechos y con el
19 debido consentimiento de su cónyuge, LUIS
20 ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder
21 General que le ha otorgado, tiene a bien
22 ceder como en efecto cede a favor de la
23 **señora, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE**
24 **PLAZA,** tres mil ciento veinte
25 participaciones iguales, acumulativas e
26 indivisibles de cuatro centavos de dólar
27 cada una, de la que es propietaria en el
capital social de la Compañía CAFÉ



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA. -

1 SELECTO C. LTDA., sin reserva ni
2 limitación alguna; **TRES)** La señora OLGA
3 MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus
4 propios derechos y con el debido
5 consentimiento de su cónyuge, LUIS
6 ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder
7 General que le ha otorgado, tiene a bien
8 ceder como en efecto cede a favor del **señor,**
9 **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS,** tres mil
10 ciento veinte participaciones iguales,
11 acumulativas e indivisibles de cuatro
12 centavos de dólar cada una, de la que es
13 propietaria en el capital social de la
14 Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin
15 reserva ni limitación alguna; **CUATRO)** La
16 señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE
17 DIAZ, por sus propios derechos y con el
18 debido consentimiento de su cónyuge, LUIS
19 ANDRES DIAZ ANDRADE, según el Poder
20 General que le ha otorgado, tiene a bien
21 ceder como en efecto cede a favor de la
22 **señora, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA,**
23 tres mil ciento veinte participaciones
24 iguales, acumulativas e indivisibles de
25 cuatro centavos de dólar cada una, de la
26 que es propietaria en el capital social de la
27 Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin
28 reserva ni limitación alguna.- **CUARTA:**

1 **ACEPTACION:** Los señores: **LUIS ENRIQUE**
2 **DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS**
3 **DE PLAZA, LUIS FERNANDO DIAZ**
4 **VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE**
5 **SORIA,** por sus propios derechos, **aceptan**
6 **la presente cesión de participaciones**
7 hecha a su favor por ser conveniente a sus
8 intereses y por haber pagado el valor
9 nominal de las Participaciones sociales a la
10 Cedente en dinero efectivo y de curso legal.-
11 Se incorpora como documento habilitante,
12 el Poder General otorgado por el Señor LUIS
13 ANDRES DIAZ ANDRADE, a favor de la
14 Señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE
15 DIAZ. Agregue Usted, Señor Notario, las
16 demás formalidades de Ley, quedando
17 facultado para obtener la anotación
18 respectiva en el Registro Mercantil.- **Firma**
19 **Ilegible. DOCTOR LEONIDAS PLAZA**
20 **VERDUGA CON REGISTRO DEL COLEGIO**
21 **DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO SEIS**
22 **TRES DOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA**
23 **MISMA QUE QUEDA ELEVADA A**
24 **ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE SURTA**
25 **LOS EFECTOS DE LEY.-** Léida que les fue
26 la presente a los comparecientes, en alta y
27 clara voz, de principio a fin, estos la
28 aprueban en todas sus partes, se afirman y

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2007.-

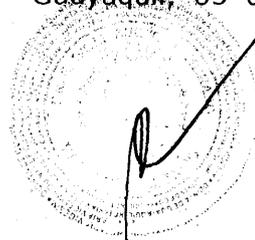
En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil siete, a las quince horas, en las oficinas situadas en García Moreno No. 913 y Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General de Socios de la **Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: SR. LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietario de tres mil ciento diez participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil ciento diez votos; SRA. MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, por sus propios derechos, propietaria de tres mil ciento treinta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil ciento treinta votos; SR. LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietario de tres mil ciento treinta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil ciento treinta votos; SRA. ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, por sus propios derechos, propietaria de tres mil ciento treinta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil ciento treinta votos; SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge, Sr. Luis A. Díaz Andrade, como Apoderada según el Poder General que se incorpora al acta como documentos habilitante, propietaria de doce mil quinientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a doce mil quinientos votos.- Preside la sesión, el Sr. Luis Fernando Díaz Villacís, y actúa como Secretaria, la Sra. Mercedes Díaz Villacís de Plaza. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir, veinticinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto del Orden del Día, que es: 1) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.- La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente, declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaria, se procede a leer el primer punto del Orden del Día, que dice: **1) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**.- Toma la palabra la SRA. OLGA MERCEDES VILLACÍS DE DÍAZ, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Luis A. Díaz Andrade, por ser su Apoderada General, quien manifiesta que se hace imprescindible y necesario que se efectúe la cesión de participaciones de la Compañía, en la que van a intervenir todos los socios de la misma, para reestructurar las participaciones de CAFÉ SELECTO C. LTDA.- Que ella, se va a permitir presentar la forma como se va a realizar la transferencia de participaciones de la Compañía, para que hecho

esto; los socios se pronuncien respecto de la mencionada transferencia de participaciones, que anticipa la va a realizar a favor de los demás socios de la Compañía. La Sala, acepta la propuesta de la socia, Olga Mercedes Villacís de Díaz, quien de inmediato propone que la cesión de participaciones la hará de la siguiente manera: **CESION DE PARTICIPACIONES.- UNO)** La SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Luis A. Díaz Andrade, por ser su Apoderada General, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de SR. LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, tres mil ciento cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de los que es propietaria en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **DOS)** La señora, OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Luis A. Díaz Andrade, por ser su Apoderada General, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; tres mil ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de las que es propietaria en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **TRES)** La señora, OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Luis A. Díaz Andrade, por ser su Apoderada General, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor del señor LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; tres mil ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de la que es propietaria en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **CUATRO)** La señora, OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Luis A. Díaz Andrade, por ser su Apoderada General, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA,; tres mil ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de la que es propietaria en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- En este momento los socios, LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, indican que por sus propios derechos, aceptan la cesión de participaciones que se está realizando a su favor y de manera unánime dan su consentimiento para que proceda a la mencionada cesión de participaciones, cumpliéndose de esta manera con lo que ordena el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Con la cesión de participaciones que se acaba de ejecutar, la nueva distribución de participaciones de CAFÉ SELECTO C. LTDA., es la siguiente: Señores, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS, ROCIO DIAZ VILLACIS, y LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, seis mil doscientas cincuenta participaciones cada uno; con lo que se completa el gran total de veinticinco mil participaciones que conforman el capital social de CAFÉ SELECTO C. LTDA.- La SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, ha procedido a ceder sus participaciones, por sus propios derechos, en virtud del Poder General que le ha otorgado a su favor, su cónyuge, LUIS ANDRES

No. 2 / .-----

DIAZ ANDRADE, documento que se lo incorpora al Acta como documento habilitante.- Finalmente el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de la sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del Acta, por la Secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los socios y la Secretaria que certifica.- f) Sr. Luis Enrique Díaz Villacís; f) Sra. Rocío Díaz Villacís; f) Sr. Luis Fernando Díaz Villacís; f) Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz; f) Sra. Mercedes Díaz Villacís.- **CERTIFICO:** Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.- Guayaquil, 05 de Noviembre del 2007.-

M Mercedes Díaz Villacís
f) Sra. Mercedes Díaz Villacís de Plaza
Secretaria de la Junta





**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE

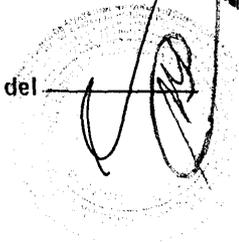
PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS
ANDRES DIAZ ANDRADE A FAVOR DE SU CÓNYUGE
SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS GÓMEZ. -

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO

XXV

Copia _____ Guayaquil, _____ de _____ del _____





Dr. P. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NO. ESCRITURA PUBLICA
 DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU
 CÓNYUGE SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACÍS
 GÓMEZ.-----
 CUANTÍA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, a los Trece días del mes de Mayo del dos
 mil cuatro, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA
 ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,
 comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, el
 señor LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, ejecutivo, casado, y la
 señora OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ, casada, dedicada a
 los quehaceres del hogar.- Los comparecientes domiciliados en
 esta Ciudad, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad,
 hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes por
 haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad de
 conocerlos DOY FE. A petición del señor LUIS ANDRÉS DÍAZ
 ANDRADE el señor Notario se traslada hasta las instalaciones de la
 Hospital Clínica Kennedy, ubicado en la Av. San Jorge entre las
 calles Novena y Décima habitación ciento once, por encontrarse este
 imposibilitado de acudir por sus propios medios hasta las oficinas
 de la Notaria Vigésima Quinta, debido a su estado de salud.- Bien
 instruidos del objeto y resultado que produce la presente Escritura
 Pública, a la que proceden con entera y completa voluntad y sin
 presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presentan
 la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
 autorizar en el registro de instrumentos públicos a su esposa.



1 escritura pública de poder general que el señor Luis Andrés Díaz
2 Andrade otorga a favor de su cónyuge señora Olga Mercedes
3 Villacís Gómez, para que a su nombre lo represente y proceda, en
4 consecuencia, a administrar sus bienes propios y de la sociedad
5 conyugal, pagar sus deudas y cobrar créditos; contratar las
6 reparaciones de las cosas que administran y comprar los materiales
7 necesarios para el mantenimiento de las mismas; abrir cuentas
8 bancarias de todo género y girar y sobregirar sobre las mismas,
9 tomar dinero prestado a nombre del poderdante o ejecutar
10 cualesquiera operaciones bancarias en su representación; hacer
11 depósitos, cancelar cheques a su orden, cobrar transferencias, dar
12 conformidad de saldos; retirar talonarios de chequeras, y en
13 general, todo lo relacionado con el manejo de tales cuentas;
14 aceptar, girar, endosar letras de cambios, enajenar y disponer de
15 parte o de la totalidad de sus bienes, muebles o inmuebles, propios
16 y de la sociedad conyugal, darlos en hipoteca y otros gravámenes a
17 favor de cualquiera persona natural o jurídica y constituir usufructos,
18 fideicomisos, derechos de uso y habitación y servidumbres. La
19 poderdataria, a nombre del poderdante, tiene facultad para transigir,
20 comprometer pleitos en árbitros, desistir de pleitos, absolver
21 posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir las cosas sobre las
22 cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas, así como para
23 ceder derechos, acciones y participaciones; novar, remitir,
24 compensar obligaciones; intervenir como fundadora o promotora de
25 compañías de cualquier especie y asistir a sesiones de junta
26 general de las compañías de que sea socio el otorgante, ejerciendo
los derechos que la ley y los contratos confieren a los socios;
celebrar contratos de compraventa, de permuta, de arrendamiento,





Dr. P. Ivole Zurita Lambrano
 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

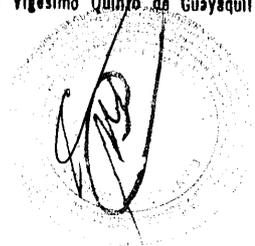
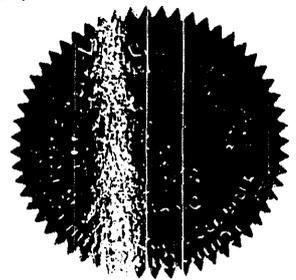
1 de comodato, de mutuo, de depósito, de prenda y de anticresis. En
 2 ejercicio de este poder, que no sólo faculta a la mandataria a
 3 administrar sino también a disponer de todos los bienes del
 4 poderdante, la señora Olga Mercedes Villacís Gómez puede en
 5 representación de aquel, contraer obligaciones de dar, hacer o no
 6 hacer, y adquirir derechos reales y personales. En fin, puede
 7 ejecutar a nombre del mandante cualquier acto y celebrar toda
 8 clase de contrato permitido por las leyes. La poderdataria acepta
 9 expresamente este poder. Anteponga, inserte y agregue usted,
 10 señor Notario, todo lo de estilo y necesario para garantizar la plena
 11 validez legal de esta escritura. Deje constancia de que este poder
 12 puede delegarse, en todo o en parte, inclusive la procuración
 13 judicial. - firma) ilegible. - Abogado Carlos Cabezas-Klaere. - Registro
 14 Numero Diez mil ochocientos treinta y nueve. - NASTA AQUÍ LA
 15 MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A
 16 ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE SUJETA LOS EFECTOS
 17 DE LEY. - Leída que le fue en presente a los otorgantes, en
 18 alta y clara voz, de principio a fin, éstos la aprueban en
 19 todas sus partes, se afirman y ratifican, firmando en unidad
 20 de acto conmigo el Notario. EN TODO LO CUAL DOY FE

21 *[Firma]*
 22 LUIS ANDRÉS DÍAZ AMORAL
 23 C.O. No. 090203449-8
 24 *[Firma]*
 25 OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ
 26 C.O. No. 090203457-8

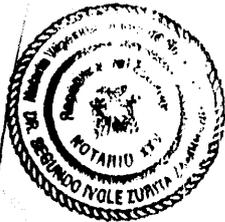
LUIS ANDRÉS DÍAZ AMORAL
 01/02/2012



[Firma]
 Dr. P. Ivole Zurita Lambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



CO. ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE A FAVOR DE SU CONYUGE SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS GÓMEZ.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-



Dr. S. Paola Zurita Lombano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





DECALOGO DEL NOTARIO

- 1.- *Honra tu ministerio*
- 2.- *Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación*
- 3.- *Rinde culto a la verdad*
- 4.- *Obra con prudencia*
- 5.- *Estudia con pasión*
- 6.- *Asesora con lealtad*
- 7.- *Inspírate en la equidad*
- 8.- *Cíñete a la ley*
- 9.- *Ejerce con dignidad*
- 10.- *Recuerda que tu misión es
“evitar contiendas entre los hombres”*

Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notariado Latino, celebrado en México, en Octubre de 1.965

Autor de la redacción el Ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau

DR. IVOLE ZUBITA ZAMBRANO

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

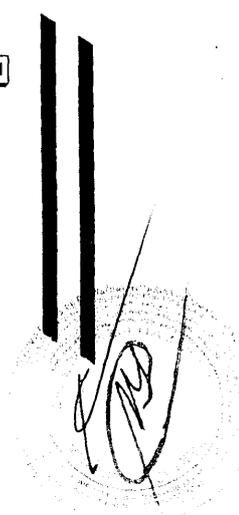
DIRECCION:

**P. Icaza # 407 y Gral. Córdova
Condominio "ALFIL" Piso 7 - Of. # 701**

TELEFONOS:

Of.: 2 300741 - Dom.: 2 209041 - 2 307234

Fax: 2307234



ECUATORIANA ***** 943234222

CARRERA HERCEDES VILLACIS

PROFESION COMERCIANTE

RELATIVOS DIAZ

NACIONALIDAD GUARANO

CONCEPCION 31/05/2014

30706/2013

1651972-01



REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACION Y CENSAL

CARRERA CIUDADANIA No. 09033047-E

DIAZ ANTONIO LUIS ANDRES

29 JUNIO 1927

YACAY/CACHONE/TIENE

001-0284 00051

KANARI/CHOYE

1927



ECUATORIANA ***** E133343222

CARRERA LUIS DIAZ

PROFESION QUIMICO FORESTICO

EMERSON VILLACIS

MERCEDES GOMEZ

GUAYAS 31/05/2014

0033647



REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACION Y CENSAL

CARRERA CIUDADANIA No. 09020

VILLACIS GOMEZ ULEA MERCEDES

GUAYAS/GUAYAS/CARPO /CONCEPCION

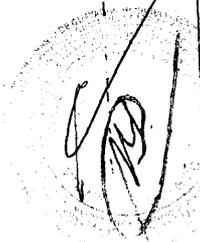
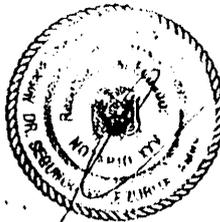
28 MAYO 1934

002-0465 03192 F

GUAYAS/GUAYAS

CARPO /CONCEPCION/ 1934

Emerson de la...

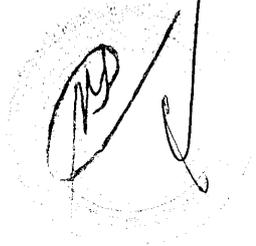
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 090203457-B
 VILLACIS GOMEZ OLGA MERCEDES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 28 MAYO 1934
 002- 0465 03192
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1934



Abecades de Diaz

ECUATORIANA***** E1333V3222
 CASADO LUIS DIAZ
 SECUNDARIA QUEHACER... DOMESTICOS
 ENRIQUE VILLACIS
 MERCEDES GOMEZ
 GUAYAQUIL 12/04/2006
 REN 1417617
 Gys

E S P A C I O
 E N
 B L A N C O

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES

CIUDADANIA
DIAZ VILLACIS MERCEDES MARCELA
30 ENERO 1955
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO / CONCEPCION/
1955

Mercedes Diaz de Ploje



SECRETARIA DE INTERIORES
CIUDADANIA
CASADO
LUCILA CEPEDA
ESTUDIANTE
MERCEDÉS VILLACIS
GUAYAGUIL
29/12/2005
7.00
PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]



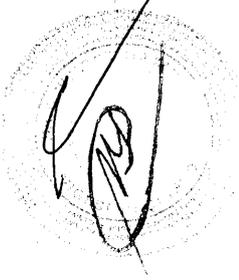
CIUDADANIA 090175657-7
DIAZ VILLACIS LUIS ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO / CONCEPCION/
30 ENERO 1955
003- 0036 01303 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1955

Luis Diaz



ECUATORIANA***** E2333V1222
CASADO ALBA LUCILA CEPEDA GUILLEN
SÉCUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS DIAZ
MERCEDÉS VILLACIS
GUAYAGUIL
29/12/2005

REN 1312542
Gys
PULGAR DERECHO



CIUDADANIA 090217431-3
DIAZ VILLACIS LUIS FERNANDO
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 ENERO 1957
001- 0370 01197 M
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1957



ECUATORIANA***** V133311222
CASADO LEONOR BAQUERIZO ADUM
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ANDRES
MERCEDES VILLACIS
GUAYABUIL 07/05/2003
07/05/2015
REN 0412726
Cvs



CIUDADANIA 090207865-1
DIAZ VILLACIS ROCIO
28 OCTUBRE 1958
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 241 13258
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 58



ECUATORIANA***** V233311222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS DIAZ
MERCEDES VILLACIS
GUAYABUIL 19-08-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0412726

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

064-0244
 NUMERO
DIAZ VILLACIS ROGIO

0902878651
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON

Mónica P. ...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Rocio Diaz Villacis

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

001-0226
 NUMERO
DIAZ VILLACIS LUIS FERNANDO

0902197813
 CEDULA

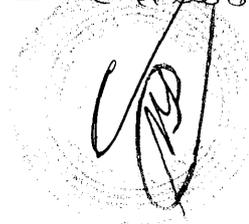
GUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 PARROQUIA

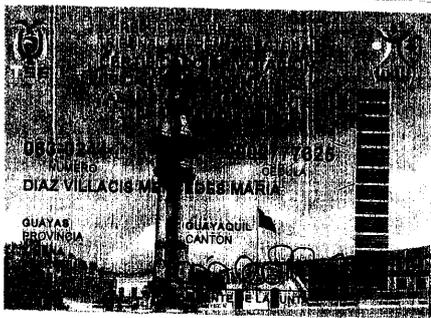
GUAYAQUIL
 CANTON

Abel ...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Fernando Diaz Villacis





CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Luis Diaz Villacis.

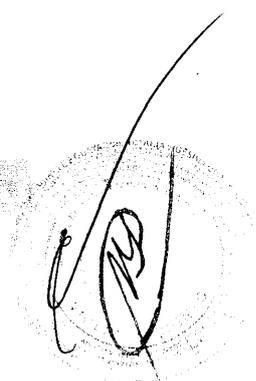
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION GENERAL PARA SUFRAGAR LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

152-0255 0901756577
NUMERO CEDULA

DIAZ VILLACIS LUIS ENRIQUE

QUAYAS QUAYACUIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI
PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS DE DIAZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS DE DIAZ; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ratifican, firmando en unidad de acto
2 conmigo el Notario **DE TODO LO CUAL DOY**
3 **FE.-**

4
5 *Luis Díaz*
6 **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS**
7 **C.C. # 090175657-7 C.V. # 152-0255**

8
9 *Mercedes Díaz de Plaza*
10 **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA**
11 **C.C. # 090277732-5 C.V. # 063-0244**

12
13 *Luis Fernando Díaz Villacis*
14 **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS**
15 **C.C. # 090219781-3 C.V. # 001-0225**

16
17 *Rocio Díaz Villacis de Soria*
18 **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA**
19 **C.C. # 090287865-1 C.V. # 064-0244**

20
21 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION**
22 **DEL SEÑOR LUIS ANDRÉS DIAZ ANDRADE.-**

23
24
25 *Olga Mercedes Villacis de Diaz*
26 **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**

27 **APODERADA GENERAL**  **REPUBLICA DEL ECUADOR**
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

28 **C.C. # 090203457-8**

M. Ivole Zurita Zambrano

SE OTOR.A.

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; EN LA COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 4.213
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, con autorización de su cónyuge **LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE**, cede y transfiere (3,140) tres mil ciento cuarenta participaciones a favor de **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS**, (3,120) tres mil ciento veinte participaciones a favor de **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA**, (3,120) tres mil ciento veinte participaciones a favor de **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS**, (3120) tres mil ciento veinte participaciones a favor de **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA**. Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que posee dentro del capital social de la compañía **CAFE SELECTO C. LTDA.**, de fojas 14.378 a 14.400, Registro Mercantil número 2.556.
2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 761 del Registro Industrial de 1.973 y 297 del Registro Mercantil del 2.007, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 4213



s

REVISADO POR:

RF



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



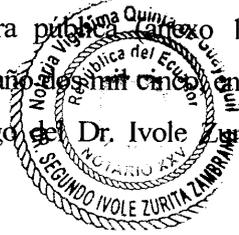
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. /2006 ESCRITURA PUBLICA DE
**RECTIFICACION DE ERROR INVOLUNTARIO QUE
HACE LA SEÑORA MERCEDES DIAZ VILLACIS, EN
CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA CAFE
SELECTO C. LTDA.-
CUANTÍA.- INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **Veintinueve** días del mes de **Noviembre** del año **dos mil seis**, ante mí, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte la señora **MERCEDES DIAZ VILLACIS**, en su calidad de **PRESIDENTA** de la Compañía **CAFÉ SELECTO C. LTDA.**, y en tal virtud su representante legal, conforme lo justifica con el nombramiento que lo acompaña como documento habilitante a esta escritura pública (anexo 1).- La compareciente domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad de conocer en este acto **DOY FE.**- Bien instruida del objeto y resultado que produce la presente Escritura Pública, a la que procede con entera y completa voluntad y sin presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de **RECTIFICACION DE ERROR INVOLUNTARIO** de escritura pública contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora **MERCEDES DIAZ VILLACIS**, en su calidad de **PRESIDENTA** de la Compañía **CAFÉ SELECTO C. LTDA.**, y en tal virtud su representante legal, conforme lo justifica con el nombramiento que lo acompaña como documento habilitante a esta escritura pública (anexo 1).- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El día doce de Octubre del año dos mil cinco, en la Notaría Pública Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Ivole Zurita



1 Zambrano, se otorgó la escritura pública de “Reactivación, conversión, aumento de capital
2 y reforma de Estatuto de la Compañía Café Selecto C. Ltda., en liquidación” la misma que
3 se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de Febrero del
4 año dos mil seis, cuya copia certificada se incorpora a esta escritura pública (anexo 2).-

5 **TERCERA.- RECTIFICACION DE ERROR INVOLUNTARIO.-** Según se

6 desprende del acta de junta general de socios de la compañía Café Selecto C. Ltda, que se
7 realizó el día tres de Octubre del año dos mil cinco, y que como documento habilitante,
8 forma parte de la Escritura Pública de “Reactivación, conversión, aumento de capital y
9 reforma de Estatutos de la Compañía Café Selecto C. Ltda., en liquidación” al momento en

10 que se acordó el aumento de capital de la compañía, en la suma de setecientos sesenta
11 dólares de los Estados Unidos de América, y se pasó a relatar la forma de suscripción y
12 pago del aumento de capital **que era en participaciones iguales, acumulativas e**

13 **indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una,**
14 al referirse al accionista LUIS ENRIQUE MELQUIADES DIAZ VILLACIS, por un

15 lamentable error de tipeo en vez de escribirse que las participaciones eran iguales,
16 acumulativas e indivisibles de **cuatro centavos de dólar cada una**, se redactó que eran de
17 un dólar cada una lo que constituye un error que se lo rectifica mediante el otorgamiento de

18 la presente escritura pública en el sentido de que **las participaciones iguales,**
19 **acumulativas e indivisibles del accionista LUIS ENRIQUE MELQUIADES DIAZ**

20 **VILLACIS, tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de**
21 **América cada una;** así mismo, la Junta resolvió ratificar lo resuelto en las Juntas

22 Generales de fechas uno y ocho de Agosto del año dos mil seis, que ha servido para que
23 los días siete y quince de Agosto del año dos mil seis, respectivamente, se hayan otorgado

24 sendas Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones en la Notaría Pública Vigésimo
25 Quinta del Cantón Guayaquil, cuyo trámite de inscripción en el Registro Mercantil, se

26 **interrumpido por las razones antes expuestas. Se acompaña como documento**
27 **habilitante la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas donde se declara**
28 **el error de tipeo que ha originado el otorgamiento de la presente escritura**



CAFE SELECTO C. LTDA.

Guayaquil, 1 de Marzo de 2006

Señora
MERCEDES MARIA DIAZ VILLACIS DE PLAZA
Ciudad.-

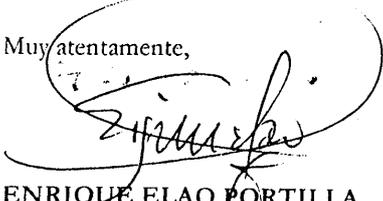
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **CAFE SELECTO C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, **DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ**, el **1 de Diciembre de 1972**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **23 de Marzo de 1973**.

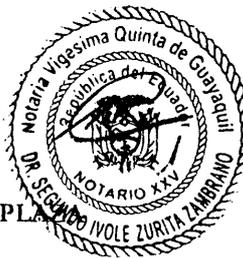
Muy atentamente,


ENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **CAFE SELECTO C. LTDA.**, para la cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 1 de Marzo de 2006


MERCEDES MARIA DIAZ VILLACIS DE PLAZA
PRESIDENTE
C. C. # 0902777325



NUMERO DE REPERTORIO: 11.413
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CAFE SELECTO C. LTDA.**, a favor de **MERCEDES MARIA DIAZ VILLACIS DE PLAZA**, a foja 26.291, Registro Mercantil número 4.837.

ORDEN: 11413
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5 

REVISADO POR:



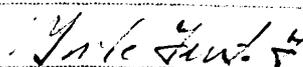
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Presentada y inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, la suscrita, **AB. TATIANA GARCIA PLAZA**, delegada del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en virtud de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, en el día y fecha que se indica a continuación:

27 MAR. 2006


Dr. Segundo Ivoles Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RESOLUCION No. 05-G-IJ-

8786

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de octubre de 2005 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto social de la compañía **CAFÉ SELECTO C. LTDA. "en liquidación"**;

QUE el Abogado Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **CAFÉ SELECTO C. LTDA. "En Liquidación"**; b) La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El aumento de capital por SETECIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América dividido en DIECINUEVE MIL acciones de CUATRO centavos de dólar cada una; y, d) La reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 1 de diciembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito, y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

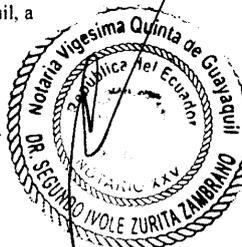
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**





**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE:
REACTIVACION, CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CAFÉ
SELECTO C.LTDA. EN LIQUIDACION.-

PRIMER TESTIMONIO
Guayaquil, 31 de Octubre del 2005

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO

XXV



DOCTOR
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR



REACTIVACION, _____ CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE ~~LA~~ COMPAÑIA
CAFE ~~SELECTO~~ C.LTDA. EN
LIQUIDACION -----
CUANTIA: US\$760.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de octubre del dos mil cinco, ante mí, doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La COMPAÑIA: CAFE SELECTO C.LTDA. EN LIQUIDACION, debidamente representada por LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procedo de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la munita que dice así: SEÑOR NOTARIO Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de estatuto de la Compañía CAFE SELECTO C. LTDA. EN LIQUIDACION de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, a nombre y en representación de la Compañía CAFE SELECTO C. LTDA. EN LIQUIDACION, en su calidad de PRESIDENTE, según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado por el compareciente.



General Extraordinaria de Socios de fecha **tres de octubre** del dos mil cinco. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante Escritura Pública celebrada el primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos/ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil/doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro del mismo Cantón el veintitrés de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la Compañía CAFE SELECTO C.LTDA., b) Mediante Resolución número CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de agosto del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de diciembre del dos mil cuatro, se procedió a la Disolución de la Compañía CAFE SELECTO C. LTDA.; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CAFE SELECTO C. LTDA. EN LIQUIDACION, celebrada el tres de octubre del dos mil cinco, se resolvió reactivar la Compañía, al haber superado la causal por la cual fue disuelta ; d) Se procedió a la Conversión de Capital; Aumentar el capital social de la Compañía de (SEIS MILLONES 00/100 SUCRES) \$/6'000.000,00 a US\$1.000,00 (UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mediante la suscripción de DIECINUEVE MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo QUINTO del Estatuto y autorizar al PRESIDENTE de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, por los derechos que representa de la Compañía CAFE SELECTO C.LTDA., EN LIQUIDACION, declara bajo juramento: UNO) Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, por este instrumento declara la Reactivación de la Compañía, para de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades; DOS) Que el



DOCTOR
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

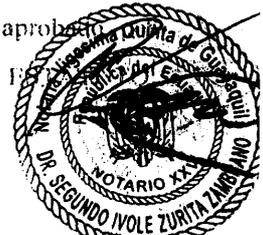
Capital Social de la Compañía CAFE SELECTO C.LTDA. EN LIQUIDACION ha sido aumentado en la cantidad de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la suscripción de DIECINUEVE MIL nuevas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; TRES) Que las DIECINUEVE MIL nuevas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CAFE SELECTO C.LTDA., EN LIQUIDACION, de fecha tres de octubre del dos mil cinco; CUATRO) Que su representada no es contratista con el Estado por obra pública; CINCO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha tres de octubre del dos mil cinco. Se deja constancia de que todos los Socios actuales de la Compañía CAFE SELECTO C.LTDA., EN LIQUIDACION, son de nacionalidad ecuatoriana. SEIS) Yo, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de PRESIDENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada CAFE SELECTO C.LTDA. EN LIQUIDACION, ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos resuelto en la Junta General de Socios celebrada el tres de octubre del dos mil cinco, dejando constancia que el pago por el Aumento de Capital, se encuentra ingresado en caja de la compañía y debidamente contabilizado; cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Agregue usted en el presente Acta las cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente.

A/e
4760 =
19000
pali
de 0.00



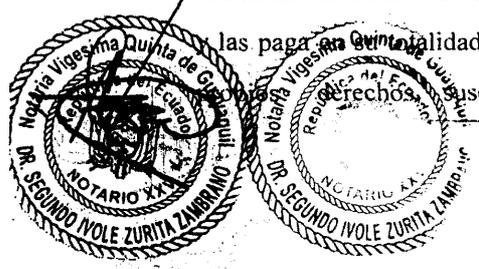
DOCTOR
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO).- Reactivación de la Compañía; DOS) Conversión de Capital y elevación nominal de cada una de las participaciones de la Compañía; TRES) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA: Toma la palabra el Secretario y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución número CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO, dictada, el dieciocho de agosto del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de diciembre del mismo año, y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, esto es que se esta procediendo al Aumento de Capital, para completar el capital mínimo y que también se ha presentado los balances y se pagó la respectiva contribución, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes. Luego de escuchadas las palabras del señor Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Socios, procedió por unanimidad de votos, a reactivar la Compañía. A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS) Conversión de Capital de la Compañía. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los socios de la Compañía, que en vista de haberse dictado por parte de la Superintendencia de Compañías la obligación, de todas las compañías de tener el capital social en dólares, es necesario dar cumplimiento a dicha obligación, por lo que de aquí en lo posterior el capital social de la Compañía se lo convierte de sucres a dólares, dando como resultado que procediendo a dicha conversión el capital social de la Compañía será de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seis mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, se aprueba por unanimidad de votos. TRES) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.



Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución contentiva del valor mínimo del capital social de una compañía, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de SEIS MILLONES 00/100 SUCRES que tiene actualmente a UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es aumentar el Capital por la suma de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán DIECINUEVE MIL nuevas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario en su totalidad, negociando el derecho de atribución que les corresponde, de la manera siguiente: LUIS DIAZ ANDRADE, por sus propios derechos, suscribe diecisiete mil cien participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y las paga en su totalidad en numerario; MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos, suscribe novcientas cincuenta participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y las paga en su totalidad en numerario; MERCEDES DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, suscribe doscientas cincuenta participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y las paga en su totalidad en numerario; ROCIO DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, suscribe doscientas cincuenta participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y las paga en su totalidad en numerario; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, suscribe doscientas cincuenta participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y las paga en su totalidad en numerario; LUIS MELQUIADES DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, suscribe doscientas participaciones, iguales acumulativas

Ale
762
27100
950
250
250
250
250



Guayaquil, Noviembre 28 de 1997

Señor
LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CAFE SELECTO C. LTDA. ✓ celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de REELEGIRLO, ✓ para el cargo de PRESIDENTE, ✓ por el lapso de CINCO AÑOS. ✓

Según los Estatutos Sociales de la Compañía, Usted, ejercerá la Representación Legal, ✓ Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual o conjuntamente con el GERENTE GENERAL. ✓

CAFE SELECTO C. LTDA., ✓ se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, ✓ el día 1 de Diciembre de 1972, ✓ y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 23 de Marzo de 1973. ✓

Atentamente,

[Signature]
LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS ✓
SECRETARIO DE LA JUNTA ✓
C.I. # 0902197813 ✓
ESTADO CIVIL: CASADO ✓
NACIONALIDAD: ECUATORIANA ✓
RAZON: ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE, ✓ DE LA COMPAÑIA CAFE SELE
TO C. LTDA., ✓ Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO EN ESTA MISMA FECHA. ✓

Guayaquil, Noviembre 28 de 1997

[Signature]
LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE ✓
PRESIDENTE ✓
C.I. # 0903348498 ✓
ESTADO CIVIL: CASADO ✓
NACIONALIDAD: ECUATORIANA ✓
DIRECCION: ARGUELLES # 717 Y ORIENTE ✓

GISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
105.000

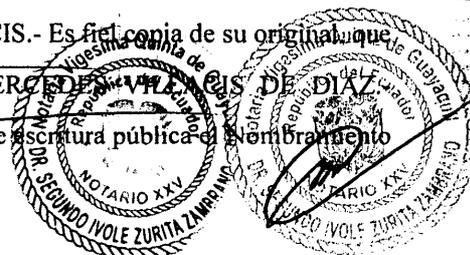
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente ✓
Folio(s) 85.004 Registro Mercantil No. 231751 Repertorio No. 36318 ✓
Su archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 16 de Diciembre de 1997

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOCTOR
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
GUAYAQUIL-ECUADOR

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, y las paga en su totalidad en numerario . Se deja constancia de que los socios de la ~~Compañía~~ CAFE SELECTO C.LTDA. EN LIQUIDACION, son de nacionalidad ecuatoriana. Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el artículo Quinto del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO - El capital social de la Compañía es UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN mil participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) a la un mil (1.000) y serán firmadas por el Presidente y ~~GERENTE~~ ~~GENERAL~~ de la Compañía. Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía, LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de reactivación, Conversión, Aumento de Capital y reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan. b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los socios, el Presidente y el Suscrito Secretario que certifica.- firmado) LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE; firmado) MERCEDES MARIA DIAZ VILLACIS; FIRMADO) LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; FIRMADO) LUIS MELQUIADES DIAZ VILLACIS; FIRMADO) ROCIO DIAZ VILLACIS.- Es fiel copia de su original que reposa en los archivos.- Lo certifico.- Firmado MERCEDES MARIA DIAZ VILLACIS SECRETARIA DE LA JUNTA. Se agrega a la presente escritura pública el ~~memorandum~~



de PRESIDENTE, otorgado a favor de LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. Lo Interliniado. GERENTE GENERAL VALE Y ENMENDADO. VALE.

POR LA COMPAÑIA CAFE SELECTO C. LTDA. EN LIQUIDACION


LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE

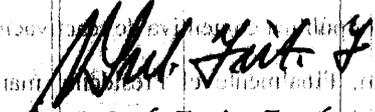
E.C. 0903318498

R.U.C. 0990085110001

C.V. Ejecutivo



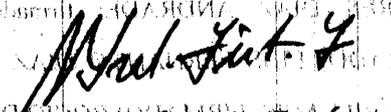
REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CAFE SELECTO C.LTDA. EN LIQUIDACION, QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN, GUAYAQUIL, A DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO POR TAL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 05-G-13-8786 DE FECHA TREINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE QUE SE APROBO LA REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ~~CAFÉ SELECTO C. LTDA.~~ "EN LIQUIDACION".- GUAYAQUIL, DICIEMBRE 2 DE 2005.

Lo enmendado 2, 5. Vale.-

Notario
el Notario

gc



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Notario
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO** en su edición del día lunes 2 de enero del 2006 (Edición No. 44.102)) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE CAFÉ SELECTO C. LTDA. "EN LIQUIDACION"** con la razón de su aprobación. Guayaquil, enero 2 de 2006.

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

Jackeline.-





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008786, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CAFE SELECTO CIA. LTDA.**, **Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, y, Reforma del Estatuto**, de fojas 19.507 a 19.519, Registro Mercantil número 3.638 y anotada el dieciseis de Febrero del dos mil seis, bajo el número 8.845 del Repertorio a las 12:27 horas. 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 132-B un extracto de la presente escritura pública.-

Zoila Cedeno Cellan
AB: ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *Rango*



ORDEN: 8845
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: *[Signature]*

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis, a las diez horas, en las oficinas situadas en García Moreno # 913 y Avenida 9 de Octubre, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: LUIS DIAZ ANDRADE, por sus propios derechos, propietario de veintidós mil seiscientas participaciones (22.600), iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veintidós mil seiscientos votos, representado por su Apoderada General señora MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, conforme lo justifica con la copia certificada del Poder General, que se adjunta a la presente Acta como documento habilitante; OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos propietaria de mil doscientos cincuenta participaciones (1.250), iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil doscientos cincuenta votos; MERCEDES DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietaria de trescientas participaciones (300), iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos votos; ROCIO DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietaria de trescientas participaciones (300), iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos votos; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietario de trescientas participaciones (300), iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos votos; LUIS ENRIQUE MELQUIADES DIAZ VILLACIS, por sus propios



derechos, propietario de doscientas cincuenta participaciones (250), iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a doscientos cincuenta votos. **Preside** la sesión la señora Mercedes Villacís de Díaz y actúa como **Secretaria** la señora Mercedes Díaz Villacís. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de UN MIL DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO).- **Rectificación** del Acta de Junta General de fecha tres de Octubre del año dos mil cinco, y otras declaraciones concordantes con la rectificación; y autorización a la Presidenta de la Compañía, señora Mercedes Díaz Villacís, para que otorgue la Escritura Pública respectiva. La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta de la Junta, declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, Y OTRAS DECLARACIONES CONCORDANTES CON LA RECTIFICACION; Y AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA, SEÑORA MERCEDES DIAZ VILLACIS, PARA QUE OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA: Toma la palabra el señor Luis Fernando Díaz Villacís, e informa que en circunstancias en que se estaba tramitando la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía, otorgada el día siete de Agosto del dos mil seis, por la señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y por los que representa del señor Luis Andrés Díaz Andrade, a favor de los señores Luis Enrique



Melquíades, Mercedes, Luis Fernando y Rocío Díaz Villacís, en la Notaría Pública Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil; se interrumpió el trámite debido a que en el Registro Mercantil, observaron que en el Acta de Junta General de fecha tres de Octubre del año dos mil cinco, se deslizó un involuntario error, cuando se hace mención al valor de cada una de las participaciones iguales acumulativas e indivisibles que pertenece al socio Luis Enrique Melquíades Díaz Villacís, **que teniendo un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una**, se redactó como si el valor fuera de un dólar de los Estados Unidos de América, por cada participación. Que para proseguir con el trámite iniciado es necesario que ese involuntario error sea rectificado y por eso mociona porque se acepte su propuesta y se autorice a la Presidenta de la Compañía, señora Mercedes Díaz Villacís, a otorgar la Escritura Pública de rectificación, para que pueda continuar el trámite de inscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones a que se viene refiriendo. Además, pide que la Junta General, se pronuncie por la **ratificación** de lo resuelto en las Juntas Generales de fechas uno y ocho de Agosto del año dos mil seis, que ha servido para que los días siete y quince de Agosto del año dos mil seis, respectivamente, se hayan otorgado sendas Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones, en la Notaría Pública Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, cuyo trámite de inscripción en el Registro Mercantil se encuentra interrumpido por las razones antes expuestas. Luego de las deliberaciones de rigor sobre este punto del Orden del día, se lo aprueba por unanimidad de votos. Se deja constancia que la Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar a la PRESIDENTA de la Compañía, señora MERCEDES DIAZ VILLACIS, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de la **Rectificación** en los términos acordados en esta Junta General. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que



de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Poder General que exhibe la señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ; c.- Copia del Acta de la Junta debidamente certificada por el Secretario de la misma. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los socios, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.- firmado) OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos y los que representa del señor LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE; firmado) MERCEDES MARIA DIAZ VILLACIS; firmado) LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; firmado) LUIS ENRIQUE MELQUIADES DIAZ VILLACIS; firmado) ROCIO DIAZ VILLACIS.-

Es fiel copia de su original que reposa en los archivos.- Lo certifico.-
Guayaquil, Noviembre 24 del 2006

Mercades Díaz de Rojas
MERCEDES DIAZ VILLACIS
SECRETARIA DE LA JUNTA.





**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

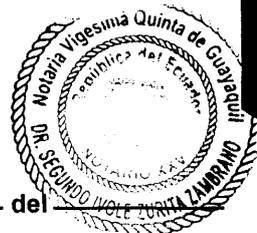
DE

PODER GENERAL QUE OTORGA EL
SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, A
FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑORA OLGA
MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ.-.....

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO

XXV



Copia _____ Guayaquil, _____ de _____ del _____



Dr. P. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



NO. _____ ESCRITURA PUBLICA
 DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU
 CÓNYUGE SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACÍS
 GÓMEZ.
 CUANTÍA INDETERMINADA.

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 8 República del Ecuador, a los Trece días del mes de Mayo del dos
 9 mil cuatro, ante mí **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**
 10 **ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,**
 11 comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, el
 12 señor **LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE**, ejecutivo, casado, y, la
 13 señora **OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ**, casada, dedicada a
 14 los quehaceres del hogar. Los comparecientes domiciliados en
 15 esta Ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 16 hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes por
 17 haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad de
 18 conocerlos DOY FE. A petición del señor **LUIS ANDRÉS DÍAZ**
 19 **ANDRADE** el señor Notario se trasladó hasta las instalaciones de la
 20 Hospital Clínica Kennedy, ubicado en la Av. San Jorge entre las
 21 calles Novena y Décima habitación ciento once, por encontrarse este
 22 imposibilitado de acudir por sus propios medios hasta las oficinas
 23 de la Notaría Vigésima Quinta, debido a su estado de salud.- Bien
 24 instruidos del objeto y resultado que produce la presente Escritura
 25 Pública, a la que proceden con entera y completa voluntad y sin
 26 presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presentan
 27 la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** sírvase
 28 autorizar en el registro de instrumentos públicos



1 escritura pública de poder general que el señor Luis Andrés Díaz
2 Andrade otorga a favor de su cónyuge señora Olga Mercedes
3 Villacís Gómez, para que a su nombre lo represente y proceda, en
4 consecuencia, a administrar sus bienes propios y de la sociedad
5 conyugal, pagar sus deudas y cobrar créditos; contratar las
6 reparaciones de las cosas que administran y comprar los materiales
7 necesarios para el mantenimiento de las mismas; abrir cuentas
8 bancarias de todo género y girar y sobregirar sobre las mismas,
9 tomar dinero prestado a nombre del poderdante o ejecutar
10 cualesquiera operaciones bancarias en su representación; hacer
11 depósitos, cancelar cheques a su orden, cobrar transferencias, dar
12 conformidad de saldos; retirar talonarios de chequeras, y en
13 general, todo lo relacionado con el manejo de tales cuentas;
14 aceptar, girar, endosar letras de cambios, enajenar y disponer de
15 parte o de la totalidad de sus bienes, muebles o inmuebles, propios
16 y de la sociedad conyugal, darlos en hipoteca y otros gravámenes a
17 favor de cualquiera persona natural o jurídica y constituir usufructos,
18 fideicomisos, derechos de uso y habitación y servidumbres. La
19 poderdataria, a nombre del poderdante, tiene facultad para transigir,
20 comprometer pleitos en árbitros, desistir de pleitos, absolver
21 posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir las cosas sobre las
22 cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas, así como para
23 ceder derechos, acciones y participaciones; novar, remitir,
24 compensar obligaciones; intervenir como fundadora o promotora de
25 compañías de cualquier especie y asistir a sesiones de junta
26 general de las compañías de que sea socio el otorgante, ejerciendo
27 los derechos que ley y los contratos confieren a los socios;
28 celebrar contratos de compraventa, de permuta, de arrendamiento,





Dr. P. Ivole Zurita Lambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

1 de comodato, de mutuo, de depósito, de prenda y de anticresis. En
 2 ejercicio de este poder, que no sólo faculta a la mandataria a
 3 administrar sino también a disponer de todos los bienes del
 4 poderdante, la señora Olga Mercedes Villacís Gómez puede en
 5 representación de aquel, contraer obligaciones de dar, hacer o no
 6 hacer, y adquirir derechos reales y personales. En fin, puede
 7 ejecutar a nombre del mandante cualquier acto y celebrar toda
 8 clase de contrato permitido por las leyes. La poderdataria acepta
 9 expresamente este poder. Anteponga, inserte y agregue usted,
 10 señor Notario, todo lo de estilo y necesario para garantizar la plena
 11 validez legal de esta escritura, y deje constancia de que este poder
 12 puede delegarse en parte inclusive la procuración
 13 judicial.- (firma) (legible) Abogado Carlos Cabezas-Klaere.- Registro
 14 Numero Diez mil ochocientos noventa y nueve.- **HASTA AQUÍ LA**
 15 **MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A**
 16 **ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS**
 17 **DE LEY.**- Leída que es y que los otorgantes, en
 18 alta y clara voz, de principio a fin, estos la aprueban en
 19 todas sus partes, se afirman y ratifican, firmando en
 20 de acto conmigo el Notario DE TODO LO CUAL DE

21 *[Firma]*
 22 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE

23 C.C. No. 09033 48 49 48

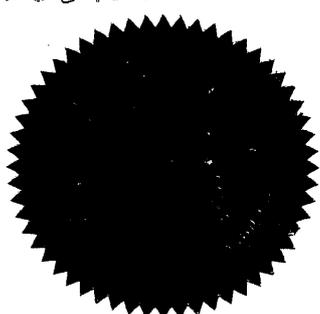
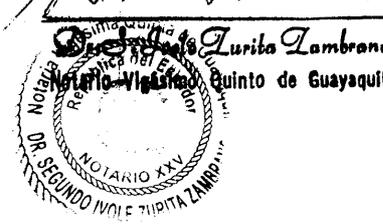
24 *[Firma]*
 25 OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ

26 C.C. No. 090903457-8



LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE

[Firma] SE OTORGA



27
 28

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU CÔNYUGE SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-



Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano

Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano

ECUATORIANA ***** Y4343V4222

CANUDO MERCEDES VILLACY

SECUNDARIA COMERCIANTE

MELCOTIADES DIAZ

MARGARITA ANDRADE

GUAYAS

30/08/2001

30/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA IN 1651972-01

FRAMA DE LA NOTARIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090334849-B

DIAZ ANDRADE LUIS ANDRES

20 JUNIO 1927

MANABI/CHONE/CHONE

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0284 00851

MANABI/CHONE

CHONE 1927

FRAMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E1333V3223

CANUDO LUIS DIAZ

SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS

ENRIQUE VILLACIS

MERCEDES GONZALEZ

GUAYAS

31/05/2002

31/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN Gys 0033647

FRAMA DE LA NOTARIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0902034

VILLACIS GONZ DGA MERCEDES

GUAYAS/GUAYASUIL/CARDO /CONCEPCION/

28 MAYO 1934

002-0445 03192 F

GUAYAS/ GUAYASUIL

CARDO /CONCEPCION/

FRAMA DE LA NOTARIDAD





CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
Cedula de Identificación No. D.S.D. 22772216
DIAZ VILLACIS MERCEDES MARIA
DE DICIEMBRE 1958
GUAYAS GUAYAS
CARTO CONCEPCION 1958

Mercedes Díaz de Ploz



ECUATORIANA ***** PERSONAL
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CASA: MERCEDES PLAZA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
NOMBRE: MERCEDES MARIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: DIAZ VILLACIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDIRSE: GUAYAS
24/01/2016
FECHA: -00
FIRMA: [Signature]
FOTOCOPIADO





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION DE ERROR INVOLUNTARIO QUE HACE LA SEÑORA MERCEDES DIAZ VILLACIS, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA CAFE SELECTO C. LTDA.

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 pública (anexo 3).- Agregue Usted, señor Notario la demás cláusulas de estilo para la
2 completa validez de esta escritura pública. (Firma ilegible).- DOCTOR LEONIDAS
3 PLAZA VERDUGA.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
4 GUAYAS NUMERO SEIS TRES DOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA
5 MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE
6 SURTA LOS EFECTOS DE LEY.- Leída que les fue la presente a la otorgante, en alta
7 y clara voz, de principio a fin, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica,
8 firmando en unidad de acto conmigo el Notario **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

9
10 **POR LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.**
11 **R.U.C. # 0990085110001**

12
13 *Mercedes Diaz Villacis*

14 **SRA. MERCEDES DIAZ VILLACIS**

15 **PRESIDENTA**

16 **C.C. # 0902777325**

17 **C.V. # 14-239**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



18
19 *Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*
20 **Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**
21 **NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



22
23
24
25
26 **SE OTOR-**

27
28 **R.C.**

GO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **RECTIFICACION DE ERROR INVOLUNTARIO QUE HACE LA SEÑORA MERCEDES DIAZ VILLACIS, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA..** QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, AL **PRIMER DIA** DEL MES DE **DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA., EN LIQUIDACION, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO;** EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **RECTIFICACION DE ERROR INVOLUNTARIO QUE HACE LA SEÑORA MERCEDES DIAZ VILLACIS, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.,** CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ANTE MI, DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, AL **PRIMER DIA** DEL MES DE **DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 59.435
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:46

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Diciembre del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **La Rectificación de la Escritura de Reactivación de la compañía, CAFÉ SELECTO C.LTDA.**, de fojas **132.834 a 132.865**, Registro Mercantil número **23.923**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones de la presente escritura al margen de la inscripciones respectivas 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **1.064-D** extracto de esta escritura.

ORDEN: 59435
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

S

REVISADO POR:



Denisse Paola Troya
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA